

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2º

León 19 de mayo de 1916

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros doce anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente DOSCIENTAS OCHENTA MIL pesetas.

Las últimas direcciones de la Pedagogía

La Escuela nueva de Reddie. La escuela *Fara la vida y por la vida* de Decroly. La Pedagogía sociológica de Rouma. La escuela elemental universitaria de Dewey.

Nuestra escuela absurda, la escuela que Lutero definiera como «establo de burros con dos pies», la escuela dogmática y yedrosa está en esta hora en un trágico período de franca agonía. El espíritu escolástico que palpita en ella—desde la escuela nacional hasta la universidad,—el silencio miedoso de sus clases y su recia disciplina de cuartel, pasan por una honda crisis de derrumbamiento.

El perfil tragicómico de un «señor» que asienta su orgullo y su cultura en conocer séicamente el pretérito perfecto o el binomio de Newton o los millones de kilómetros que distan del Sol, sin más esfuerzo mental, sin más investigación, sin más comentario y el perfil más doloroso aún de esos alumnos estatuarios forzados a vivir en pugna con las leyes naturales de su desenvolvimiento, son la pesadilla y la vergüenza de veinte siglos de civilización.

Por fortuna, pasamos por un momento histórico de renovación que habrá de llevar al niño, como quiere la teoría Spenceriana, a hacer por sí mismo los descubrimientos y a deducir sus consecuencias. Es preciso para ello, que descendamos los maestros del pedestal de la especulación, de la oratoria, de los lugares comunes de los malos libros de Pedagogía, que tantos y tan irremediables daños hacen, y llevemos al niño a hacer, a obrar, a vivir, no a transformarle en una figura guignolesca, en un fonógrafo c, como Kant definía a los que sólo tienen memoria, en bestias de carga del Parnaso.

Venga rápida la piqueta de la razón y de la justicia a arrancar los cimientos más profundos, a hacer que la escuela sea

no una cárcel, sino un jardín; no un alto en la vida, sino la vida misma.

Nadie duda de que la educación es sólo una preparación para la vida, dice Münsterberg. Pero tal como tenemos actualmente planteadas las escuelas, no muy diferentes en espíritu de las «escuelas claustrales» de la Edad Media, no nos es posible seguir las leyes más elementales de una educación racional. Confesémoslo sinceramente a ver si ello nos hace mudar de vida.

Claro que este aspecto negativo del problema, no tiene ninguna novedad; van muchos años, quien sabe si siglos, desde que vive en el espíritu de muchas gentes. Faltar afirmar, edificar, construir de nuevo.

Así el problema, y como no es posible, repetimos, un desenvolvimiento normal del niño, una capacitación racional, un entrenamiento moral y físico, si se le encierra entre las paredes grietosas de la escuela tradicional, trágicamente pasivo, quieto como esfinge, sin experiencias y sin investigaciones personales, Reddie ha concebido y llevado a la práctica una escuela lo menos artificialmente posible en que el alumno se mueva como en la vida.

La Escuela nueva de Abbotts-holme, creada por Reddie en plena naturaleza, es un reflejo de la vida social. En el orden administrativo, susazos diversos han formado una especie de monarquía constitucional, cuyo jefe es el director, cuyos ministros y altos funcionarios, son los maestros y prefectos, y donde el pueblo está representado por la masa de alumnos y empleados.

Y en el orden didáctico, es la intuición pestalozziana y la labor personal responsable dentro de una natural cooperación como en la vida, las que presiden su desarrollo vigoroso.

¿Cómo es la vida de las «New Schools»? Tenemos a la vista el libro de Guex y unas notas tomadas por nosotros en el Instituto Z. Z. Rousseau, de Ginebra, acerca de una Escuela nueva creada por el Dr. Lietz, discípulo de Reddie. Pero, entendemos que muy pocas líneas bastan para darse cuenta del paso trascendental que estas instituciones representan.

Están instaladas en pleno campo. Los alumnos no sólo escuchan, sino que «hacen». La teoría como orientación y como norma; pero luego la aplicación inmediata, la experimentación. Por eso ellos mis-

mos forman planos, construyen canales de riego, edifican, realizan operaciones en los laboratorios, intervienen en la contabilidad, siembran cultivan, recolectan.

Es decir, hay en las escuelas nuevas investigación personal, actividad, responsabilidad de acción, auxilio mutuo, relación y contacto con muchas personas—alumnos, profesores, propietarios colindantes—; hay, pues, vida social, vida de comunidad. Se cumple la aspiración de Barth: La educación es un producto de la vida social, y, a su vez, ha de formar al niño para la vida humana de comunidad.

(Continuará).

E. J. LILLO

Pláticas de familia

Maestro lector: Aquel afán inmoderado que adquirimos los españoles de meternos en lo que no nos importa, y que movió a Cervantes a escribir el «Quijote», tuvo su génesis en el espíritu aventurero que habíamos contraído en la manía de mezclarnos en toda clase de guerras. Esto nos llevó, como por la mano, a una rebelión tensa a toda cultura, de modo que en España habría que empezar por crear hábito de amor al estudio. Pero ni el Estado ni los maestros somos responsables de tal desgracia, impuesta por esa ley fatal llamada evolución que impulsa a los pueblos a danzar por los dominios de la dicha y de la desventura,

como la gravitación, forma particular de la atracción universal, impulsa a los astros a dar volteretas por el espacio infinito. Y por más que en este escrito propongo el tema de mostrar cual sea el objeto principal en eso que hemos dado en llamar problema de educación, se me antojó que pudiera servirte de algo la penosísima declaración de que en toda España, pueblo, profesores y discípulos, andamos un tanto remisos en eso de inclinación natural al estudio.

Y aquí encaja, admirablemente, otra declaración no menos penosa que la anterior, y es que de los veinte millones de habitantes que tiene España, sólo un millón de niños asiste a las escuelas, es decir: el 5 por 100 de la población total. Esto es, sencillamente, una vergüenza que haría enrojecer las mejillas a cualquiera que no sea español, y claro es que con

la dolorosa declaración que acabo de hacer, quedaría enunciado, y probado a la vez, que el niño es el fin, el principio y el medio de la educación: maestros, escuelas, métodos y procedimientos no son más que la herramienta: la obra magna es el niño, sólo el niño y nada más que el niño. Tildeseme de lo que se quiera, acepten o no acepten esta manifestación ministros, directores, maestros y pueblo, es lo cierto que los españoles no podemos hablar de nada mientras no desaparezca aquella vergüenza que, por referirse a la educación, es una vergüenza nacional.

Con esto quiero decir que los maestros, no pidamos tan sólo para nosotros, que las Asambleas y Asociaciones no pidan sólo para el maestro. Adivino en tí, lector querido, un gesto de desagrado, y he de advertirte que te dueles de bien poco, cuando es mi propósito levantar ampollas en tu epidermis, sino con la crudeza de lenguaje que yo quisiera, al menos con la intención más energética que pueda caber en el concepto.

Has leído la obra de Zola, a la que hice referencia en mi anterior artículo, y Riverita de Palacio Valdés? ¿No? Es una lástima: Zola, en su obra, pone de manifiesto las miserias del cuerpo humano: Palacio Valdés, en la suya, muestra las miserias del alma. Porque ¿qué otra cosa más que miserias hay, no sólo en la unidad, sino en el dualismo del hombre?

Y basta por hoy.

Eduardo González y Pico
Candanedo de Fanar, 1915.

La «Fiesta del Árbol»

Para mis queridos amigos Luis C. Ramos y David Fernández Guzmán.

¿Había de empezar yo cantando las excelencias del arbolado? ¡No! que las excesivas exclamaciones de admiración ante algunas cosa revelan o su mediocridad o que no la entiendemos. No es por mí. Hablemos de la «Fiesta del Árbol» desde el campo de la Pedagogía.

No la tenemos bien orientada, no se hace bien. Y es que no tenemos valor suficiente para rechazar ingenuas extrañas, las extrañas ingenuas de los que quieren servirse de la escuela, o que nuestro espíritu lleva algo de lastre.

He aquí el marco general. En las Salas Consistoriales o en la escuela de Campalgueros del Mondongo, se reúne la Comisión; la sala y sus inmediaciones rebosan de público que va a ver; tres o cuatro o cinco o seis discursos sueltos dirigidos a niños y público, discursos que nadie entiende; un par de himnos; vivas y cohetes; baile y vino. Después... ¡hasta otro año que se plante el primer árbol nuevamente!

Así son el noventa y pico por ciento de las fiestas, que no convienen por

que no se empezó por el principio. De los pueblos rurales hablo y creo que no exagero. Y lo grave del caso está en que vamos de mal en peor. El ministro que impuso como obligatoria la fiesta del árbol, sufrió una lamentable equivocación. Teóricamente, en el área de los idealismos, dió un gran paso hacia adelante; prácticamente, en el terreno de la realidad... ahí ya no, porque en los ayuntamientos rurales todo acto público (haciendas inclusive) es político y nuestra política es de disociación.

Ya antes de eso era personalista la fiesta del árbol hasta el extremo de que los enemigos (personajes o políticos) de los organizadores no solo no asistían sino que ejercían todo género de presiones en contra y datos poseo que lo justifican. Ahora es, además, ocasión para hacer un recuento de votos. Y, principalmente, motivo para colocar al maestro en una situación espinosa.

Y eso no es pedagógico. La fiesta del árbol es algo más fundamental y, sobre todo, más serio.

Por otra parte, para infiltrar en el pueblo el amor al árbol no es a propósito el ruido, porque las fiestas de cultura son de recogimiento y de meditación silenciosa. Las flores son una explosión de vida y de alegría; pero antes hubo de verificar silenciosamente y en la paz del misterio, la germinación de la semilla originaria. Antes de llevar al pueblo a plantar árboles, antes de exigirle que ascienda en sus actos la creación y la conservación, es necesario llevarle a la convicción innata, a la íntima visión interior de lo útil como algo tangible que forma parte de su yo social, de su propio ser: una idea-luz que insensible y fatalmente le lleve a plantar árboles por llamamiento interior como le lleva al trabajo cotidiano, o a las prácticas religiosas.

El entusiasmo instintivo no salva: lo que salva es la reflexión entusiasta o entusiasmada si se quiere. No os fieis de los aplausos de la multitud, que es la aglomeración y no la fe, la causa de ellos. El pueblo no reflexiona ni cree en la eficacia de la labor común, y cuando hace algo para todos obedece al temor. Doloroso es, pero cierto también.

Por qué no se encargó de la celebración de la fiesta del árbol a las Jefaturas de Montes o a las inspecciones provinciales de primera enseñanza? De ahí podría esperar algo; de los Ayuntamientos... también.

Y, si tuviese derecho a ello, aconsejaría a mis compatriotas lo siguiente: Hágase diariamente un poco de «denodatría»; cávese seis metros cuadrados en un rincón del patio y pónganse allí flores sin cercas, sin setos, sin otra protección que la prudencia de los niños; que éstos las cuiden; que no hagan ninguna labor en el jardín sin que sepan por y para qué; cuatro arbolitos y un par de tijeras y nos basta. Esta es la mejor fiesta del árbol. Como complemento impádigase insensiblemente a cada niño la costumbre de plantar dos árboles cada año y la obligación de llevar en su cuaderno la historia de sus arbolitos. Sin perjuicio, claro es, de celebrar la fiesta del árbol.

Pero hágase así, por costumbre, por obligación inconsciente, y dejémos de ruido: que al pueblo le impresiona enteramente igual ver que los niños plantan árboles como ver que inmediatamente después cualquier mozo de labranza troncha el mejor para proporcionarse una siesta.

Y es más educativo no hacer la fiesta que acostumbrar a los niños a plantar árboles, que no han de vivir, como pretexto para divertirse.

Y es mi desilusión la que habla.

F. Rodríguez.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN

PROYECTO DE ESCALAFÓN provincial de maestros y mestras, correspondiente al Bienio de 1908-1909.

"LOS DERECHOS DE LA ESCUELA"

CONFERENCIA

DE

ROYO VILLANOVA

(Continuación)

La escuela y el maestro.

Respecto del maestro nada tengo que decir, sino remitirme a lo mucho bueno que desde esta cátedra nos dijo Luis Zalusta. Lo principal es el maestro es el elemento moral, que es la garantía, el resorte de toda profesión verdaderamente social, o sea la vocación, que es el alma que se ponga en las cosas, y esto es imposible se suscite ni se mantenga por medio de Reales órdenes ni Reales decretos. Pero este es un tema árido que no me atrevo a abordar, porque carezco de autoridad para ello.

Bastará que os dé cuenta de una carta que, al poco tiempo de ocupar mi cargo, recibí de un publicista de tan reconocida autoridad como el señor Dorado Montero en la que me decía: «Elevamos todos una temprada tratando de mejorar a los maestros, de redimirlos de ciertas vejaciones y de ciertos caciquismos, procurando emanciparlos de la prisión que representa para ellos no tener asegurada su vida ni garantizada su libertad. Pero, está usted seguro de que los maestros han correspondido al interés que nosotros sentimos por ellos?»

Esto no me atrevería yo a decirlo; pero lo pregunta Dorado Montero, que es siempre y sólo maestro, y que con su autoridad puede hacerlo. Yo no me atrevería a lacrar la primera piedra, porque también he sido maestro y bien me arguye la conciencia con el remordimiento de no haber cumplido todo mi deber.

Pero si me permitiré hacer una indicación. La necesidad de que el maestro despierte su vocación y de que se sienta obligado a la enseñanza y de que la escuela sea para el maestro la entidad que más derechos pueda alegar sobre él y exigirle una mayor obligación en beneficio de la enseñanza.

La escuela, el Estado y el municipio.

La escuela, rapido, es la entidad que se presenta con más derechos y méritos para ser sostenida por el Estado, por la provincia y el municipio. Tendiendo la escuela derechos indiscretos, por ser una representación cultural, de ninguna manera debe ser terreno propicio a ninguna preocupación de carácter político o partidista.

Hablemos de lo que es la escuela respecto del Estado y del municipio. En España, la colectividad no se ha integrado más que en el municipio y en el Estado, únicos que pueden representar a la colectividad en conjunto.

La provincia es una entidad administradora; la región es una aspiración borrosa; pero al municipio y al Estado son dos realidades.

Todo el progreso ha consistido en redimir al maestro del cacicato del municipio, para acogerle bajo la protección del Estado, que ha redimido al maestro de la situación en que se encontraba, del yugo del municipio; y cuando en medio del municipio y del Estado se atreviese otra entidad, sería para someter la escuela a su yugo. Yo afirmo que la escuela no puede ser abandonada por el Estado ni al municipio ni a nadie.

El Estado haciendo mal es un progreso.

La escuela y el edificio destinado a la enseñanza.

Hay otro problema interesante, además del maestro: el de la escuela y el edificio destinado a la enseñanza.

za, en donde el maestro ejerce su profesión.

En lo que respecta a edificios escolares el problema es pavoroso.

He leído muchas Memorias de los inspectores, y todos ellos hacen las mismas indicaciones: que es una vergüenza cómo están los edificios; que los alquileres son excesivos; que el Estado tome parte y evite estos bochornos.

¿Por qué no se construyen edificios escolares y por qué están mal instaladas las escuelas?

Porque muchos municipios no sienten la necesidad de construir escuelas.

Pues así como el Estado ha dicho: «Yo acogeré bajo mi protección a los maestros», como eso puede y debe hacer el Estado con respecto a los edificios escolares: encargarse y preocuparse de ellos.

Muchas escuelas están mal instaladas, no porque sean mezquinas las cantidades destinadas a su alquiler, sino por dos cosas.

Primera, por aquella indicación que antes hacía. Porque en el orden del caciquismo local, está más cerca la idea de servirse de la escuela que el ideal de servir a la escuela. Y así sucede ocurrir que se ponga en juego la influencia política, a fin de obtener un contrato ventajoso para el propietario; pero muy malo, en cambio, para el maestro y para la escuela.

Segunda consideración, que es el pan nuestro de cada día en la Administración local. La Administración municipal no tiene crédito, ni material ni moral. El que contrata una casa lo hace elevando el precio, en razón directa de las dificultades para el cebro. Y esto pasa con los alquileres para escuelas. Los ayuntamientos pagan las casas más caras, porque los propietarios no quieren contratar con los ayuntamientos.

El día que sea el Estado quien pague, como paga a los maestros, bajarán los alquileres de precio automáticamente, y, por tanto, con el mismo dinero se podrán tener mejores edificios para escuelas.

A este objeto se podrían crear unas Juntas, modificando las actuales de Primera enseñanza, que emitiesen su juicio sobre el local habilitado para escuelas y que habrían de estar formadas por personas de competencia y de moralidad. Una obra de descentralización por servicios, que es la corriente moderna (!).

Con el dinero que se gasta en alquileres se podría negociar un empréstito, emitiendo deuda perpetua o de larga amortización, lo cual equivaldría a dar mayor eficacia al esfuerzo económico del país, construyendo nuevos edificios escolares.

¿Cómo va a haber instrucción si no hay escuelas? ¿Y como ha de haberla, si las que existen están mal instaladas, y otras ni siquiera existen?

De suerte, que el Estado debe preocuparse de los edificios escolares, y no ocuparse tan sólo del maestro, sino justamente del maestro y del niño.

Distrito Universitario de Oviedo

Relación y Propuesta, por orden de mérito, de maestras y maestros aspirantes a las escuelas anunciamos por concurso rápido de Traslado en la «Gaceta de Madrid» de 19 de abril último.

Maestras.—Nº. 1 doña María Barrientos González, 18 años y 22 días; Granda (Gijón), Oviedo.

Nº. 2 María Encarnación Rodríguez, 14 años y 3 días. Sámanes (Amieva) Oviedo; 4, Sira de la Fuente Ossorio, 8 años, 11 meses; 12 y días, Santalla (S. del Bierzo) León; 5, María Gilar Fernández Nevers, 8 años, 2 meses y 17 días. Labra (C. de Onís)

(1) Véase el discurso de apertura del curso de 1915-16 en la Universidad de Valladolid, titulado «La nueva descentralización».

Oviedo; 6, Felisa de la Rosa Fernández, 7 años, y 16 días, Villapérez idem; 7, Josefa Martínez Aparicio, 6 años, 10 meses y 8 días, Palomar (R. de Arriba) idem; 10, Catalina Pérez del Olmo, 4 años, 11 meses y 26 días, Felmín (Cármenes) León; 16, María Carmen S. Fernández de Noceda, 1 año, 2 meses y 14 días, Fontán (Rodiezmo) idem.

Excluidas.—1, doña Adela Fernández Rodríguez, no presenta hoja de servicios; 2, Isidora Bayón Castañón, presenta sin certificar la hoja de servicios; 3, María Carmen Pérez Rodríguez, por solicitar fuera del plazo de la convocatoria.

Maestros.—1, don Félix V. de Miguel Fernández, 18 años, 11 meses y 5 días, Los Valdesogos León; 2, Gumersindo del Puerto Marqués, 18 años, 3 meses y 26 días, Cabanillas, idem; 3, Felipe Alvarez Martínez, 5 años, 5 meses y 18 días, Santa Marina del Rey, idem; 4, Maximiliano Alonso Martín, 1 año, 5 meses y 15 días, Molinaseca, idem; 5, Manuel Soto García, 1 año, 5 meses y 9 días, Antimio de Abajo, idem; 6, Leoncio Rogel Chust, 1 año 5 meses, Siones, Oviedo.

Maestros con certificado de aptitud.—8, don Juan Rubio y Rubio, 33 años, 6 meses y 28 días, Coballes (Caso) Oviedo; 10, Quintín García y García, 22 años y 3 meses, San Andrés de Montejos León.

Excluidos.—1, don Mariano Vals y Vals, no presenta hoja de servicios; 2, Pedro Barrallo Díez, por disfrutar sueldo de mil pesetas.

Advertencias.—1.º Han quedado desiertas, por falta de aspirantes, las siguientes escuelas:

De niños.—Bárcia (Luarca), en Oviedo.

Mixtas para maestra.—Vega de Gordón (Pola de Gordón), en León.

Mixtas para maestro.—Los Callejos (Llanes), Corés-Villar (Somiedo), Homedapaso (Lena) y Soto de los Infantes (Salas), en Oviedo; Barrios (Cimases de la Vega), Celdada de Cea (Joara), Cigüera (Salomón), Felechares (Castrocalbón), Pozos (Truchas), Riofrío (Quintana del Castillo), Ventosilla (Rodiezmo) y Villalibre del Bierzo (Priañanza del Bierzo), en León.

2.º Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas, deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de las mismas en la «Gaceta de Madrid».

En el mismo plazo deberán manifestar su preferencia los maestros y maestras arriba propuestos que a la vez lo estén en otros Rectorados.

3.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza de este Distrito, procederán a la reproducción de estas propuestas en los «Boletines oficiales» respectivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 4 de mayo de 1916.—El Rector, Aniceto Sela.

(Gaceta 15 de mayo)

Universidad de Santiago

Concurso de reingreso e Interinos

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 de marzo próximo pasado, se anuncian para su provisión en propiedad por dicho concurso entre los maestros que tengan derecho a reingresar en el Magisterio, como comprendidos en el art. 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, y los interinos que figuran en las listas publicadas en la «Gaceta de Madrid», con derecho al ingreso en propiedad en escuelas 625 pesetas, las plazas desiertas y procedentes de los anteriores concursos rápidos de traslado, vacantes en este distrito universitario, que a continuación se expresan:

Escuelas para proveer en maestro. Campos, Lagares, Tapia, Foixanes, Penu, Javíña, Artes, Lanzá, Cabalar, Muñoz, Cabalar. Mañón Segundo, Andavao, Oles, Bermuy, Berdóllas, Rivadeume, Cambás, Barrañán, de sostenimiento voluntario, Suevos, de idem id., Cambeda, de idem id., Córneas, Villarejo, Allonca, Baos, Magalda, Montesero, Padrón, Puebla, Suarna Primera, Trobo Primero, Trobo Segundo, Peñieiro, Rotoria, Herreriz, Cedrón Mosteiro, Río, San Pedro de Mera, Buamulán, Piñeira, Cabanas, Negras, Aldurfe Ferreirabella, Laurido Orea, Glan Tardá y Vivero (Auxiliaria) de Coruña.

Villar de Burio, Sonlezón, Sajugido, San Payo, Villar de Ferde, Poulo, Sontipedre, Pitroiro y Forcadas, Souto, Barco (Auxiliaria), Villameá, Niñodagüe, Villavieja, Casayo (Santa María), Fradeo, Alás, Conso, Gengostre, Sadurn, Sam Payo, Mezquita, Viñelro, San Mamed, Videferri, Somoza, Alongos y Rioseco, de Orense.

Parafios, Arcos de la Condesa, San Mateo de Oliveira, Sendelle, Dos Iglesias, Maceira y Villar de Infesta, de Pontevedra.

Escuelas para proveer en maestra. Tordoya, Pousada, Corcoesto, Carreira, Regos, de sostenimiento voluntario, y Castreito, de id. id., provincia de Coruña.

Saceda, Visuña, Castañeras, de sostenimiento voluntario; Cela, Páculos y Reselle, de la provincia Lugo-

Peñalonga, Matamá, Norelo da Peña, Bonilosa, Villa y Golpeilás, y Pejelros, de la provincia de Orense.

Franqueira y Ventín, de sostenimiento voluntario; de la provincia de Pontevedra.

Reglas del Concurso.—1.º Podrán tomar parte en este concurso los maestros que, después de haber prestado servicios en propiedad en escuelas de 625 pesetas o de inferior dotación, se encuentran fuera de la enseñanza y no estén incapazados por expediente gubernativo o sentencia; y los maestros interinos a quienes en virtud de sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 25 agosto de 1911 y Real orden de 2 de marzo de 1915, les ha sido declarado el derecho al ingreso en propiedad en escuelas nacionales, con dicha dotación, que figuren comprendidos en las listas publicadas en la «Gaceta de Madrid».

2.º Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el negociado de Primera enseñanza de la secretaría general de esta Universidad dentro del plazo improrrogable de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante los días laborables, de 11 a 13, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente, y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

3.º Los aspirantes al reingreso, como comprendidos en el art. 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, acompañarán a su instancia hoja de servicios, en la que deberá constar haberles sido admitida la renuncia por la autoridad competente, y presentarán además el certificado del Registro de penados y rebeldes de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

4.º Los aspirantes como interinos acompañarán a su instancia, asimismo, el indicado justificante de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, si actualmente no se encuentran en activo servicio, pudiendo en este caso suplirse con la hoja correspondiente.

5.º Todos los aspirantes harán

constar en la instancia el concurso a que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante, lugar de su residencia, con las señas de sus domicilios, y en el margen, la relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que se deseen.

Los interinos harán constar, además, en cabecera, al margen de la instancia, el número de orden con que figuran en las listas publicadas en la «Gaceta de Madrid».

6.º Tendrán preferencia en el concurso al reingreso en el Magisterio, y entre ellos el mayor tiempo de servicio en propiedad, y, en igualdad de éstos, la superioridad de título, según determina el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915.

La preferencia entre los interinos, se determinará por el número con que figuren en las listas publicadas en la «Gaceta de Madrid».

7.º Los maestros que obtengan escuelas por reingreso o por figurar en las listas de interinos con derecho a obtener plazas en propiedad, vendrán obligados a poseerse en la primera escuela que se les adjudique, cuyos nombramientos se publicarán en la «Gaceta de Madrid»; previniéndose que el no tomar posesión de la misma, dentro del plazo reglamentario, implica la pérdida de su derecho, sin ulterior recurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santiago, 29 de abril de 1916.—El Rector, C. Troncoso.
(«Gaceta» de 15 de mayo.)

OFICIAL

8 marzo.—Circular dando reglas a los Inspectores para que atiendan al funcionamiento de las Mutualidades escolares y otras Instituciones pedagógicas,

La propuesta de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar, y el incessante incremento del régimen de Mutualidades escolares implantado en las escuelas nacionales por el Real decreto de 7 de julio de 1911 y Reglamento de 11 de mayo de 1912, estimulan a esta dirección general a prestar especial atención a esta obra pedagógica-social que tanta eficacia tiene en la mejora de la educación pública.

Interesa al Estado, no sólo fomentar la fundación y sostenimiento de las Mutualidades escolares, como lo viene haciendo el Ministerio de Instrucción Pública, asesorado al efecto por la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar y dentro del régimen técnico del Instituto Nacional de Previsión, sino también cuidar de que las Mutualidades establecidas funcionen con regularidad dentro de las prescripciones reglamentarias, a fin de que alcancen la mayor eficacia pedagógica posible.

También interesa al Estado el progreso de las modernas Instituciones pedagógicas, entre las que ocupa preferente lugar la Previsión Infantil, razón que ha de tenerse muy en cuenta para que se espere del cielo de los señores inspectores, que acogerán aquél con el interés que su importancia merece.

En consecuencia, esta dirección general ha acordado que al realizar los inspectores sus visitas a las Escuelas presten atención a la obra de la Mutualidad, fijándose especialmente en los siguientes extremos:

1.º Conveniencia de que, lo más pronto posible, se organicen Mutualidades en aquellas escuelas nacionales en que aun no se hallen establecidas, y siempre con estricta sujeción al régimen jurídico y técnico ordenado por este ministerio en las disposiciones vigente sobre la materia.

2.º Regularidad en el funcionamiento de las Mutualidades existentes, procurando la continuidad de las imposiciones de los alumnos y la recta y sencilla administración de los fondos.

3.º Intervención de los niños en la administración y gobierno de la Mutualidad escolar por medio de la Institución de los adjuntos, según dispone el art. 17 del reglamento aprobado por Real orden de 11 de mayo de 1912.

4.º Inversión de las bonificaciones conforme a las disposiciones reglamentarias.

5.º Cumplimiento de lo preceptuado sobre redacción de la Memoria anual, que permite deducir las debidas enseñanzas sobre la marcha de la Institución.

6.º Acción personal de los maestros en el desarrollo de la Mutualidad a los efectos de las recompensas a que se refieren los artículos 33 y 34 del reglamento.

Madrid, 8 de marzo de 1916.—Royer Villanova.
(B. O. 31 marzo.)

27 de abril de 1916.—Real orden:

«Imo. Si.: Vistas las instancias de numerosos alumnos de escuelas normales, que solicitan completar el grado de maestro de primera enseñanza elemental que tenían comenzado al publicarse el Real decreto de 30 de agosto de 1914:

Considerando que aunque por esta disposición ha quedado suprimido dicho grado para lo sucesivo, el espíritu que informa su primera transitoria es el de facilitar la transición de un plan de estudios a otro, sin causar perjuicio a los alumnos:

Considerando que el ordenado régimen de las Escuelas Normales no permite que en ellas se den oficialmente las enseñanzas más que con arreglo a un solo plan, y que éste debe ser el vigente, lo que no es obstáculo para que puedan verificarse por enseñanza libre las asignaturas que sean necesarias para completar la carrera conforme al plan por el que se comenzó:

Considerando que el art. 12 del Real decreto de 22 de noviembre de 1899 prohíbe simultaneamente en un mismo curso académico las enseñanzas oficiales y libres,

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que todos aquellos que a la publicación del Real decreto de 30 de agosto de 1914 tuvieran aprobadas dos o más asignaturas del grado elemental, pueden terminarlo por enseñanza libre, siempre que en el mismo curso académico no cursen asignaturas de la carrera de maestro por enseñanza oficial.

2.º Que para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se puedan consentir las asignaturas aprobadas en el Bachillerato ni en otros centros de enseñanza distintos de aquellos en que se cursaba el grado de maestro de primera enseñanza elemental;

3.º Que si para acogerse a los beneficios que esta Real orden concede, algún alumno renunciar la matrícula oficial a que actualmente esté adscrito, deberá satisfacer los derechos correspondientes a la que efectúe como alumno libre.—Burell—Señor director general de primera enseñanza».

(Gaceta 2 de mayo)

ESCALAFÓN GENERAL

Figura con el número 539 de su categoría, doña María Dolores Martínez, maestra de San Justo de la Vega; con el número 1.007, doña María Luisa González, de Benavides; con el número 1.038, doña Petra González Sánchez, de Sahagún; don Juan Francisco Rodríguez Rodríguez de León, con el número 1.031; don Mariano Domínguez, de Alija de los Melones, con el número 1.110; doña Daniela de Alaiz Aparicio, de Grajal de Campos, con el número 1.165 doña María Santos Fuertes, maestra de León.

Carrera de escalas

En la «Gaceta» de 15 del corriente, aparece la Real orden de 29 de abril último sobre la corrida de escalas, fijándose ascendidos los siguientes maestros y maestras de esta provincia:

A 1000
Don Pedro Casado González, Pola de Gordón.

A 1000
Don Lucio Delgado Fernández, Palaquinos; don José Beltrán Fernández, Rosales; don Eugenio Rebaque, Robledo de las Traviesas; don Félix Balbuena, Viego; don Manuel Alvarez, Villamartín Abadía.

A 1000
Doña Dámasa Gallego, Moral de Orbigo.

A 1000
Doña Matilde Hernández, La Ercine.

La citada disposición dispone además:

1.º Que la posesión se cuente a partir de 1.º de abril para los efectos del Escalafón y desde 1.º de mayo para los económicos.

2.º Que las Secciones administrativas extiendan las diligencias y cursen las órdenes de posesión a las Juntas locales.

3.º Que el plazo para reclamar por conducto de las Secciones es de 15 días a contar de la publicación de la Real orden, transcurrido el cual no serán admitidas sin perjuicio de tenerlas encueltas en las próximas corridas.

NOTICIAS

El día 11 del actual, se verificó en la iglesia parroquial de san Martín de esta capital, el enlace de doña Asunción Carrero y don Julio Aparicio, maestros respectivamente de Villamañán y Valporquero.

Entre los muchos invitados que asistieron a la ceremonia, figuraban los Sres. Director de la Normal de Maestros, inspectores de Primera enseñanza García y Huerta, don Valentín Paniegua y don Juan Adelio López.

A los recién casados les deseamos muchas felicidades en su nuevo estado.

La maestra de sección de la graduada de niñas de Villamañán, doña Consuelo Santander, solicita se la nombre Directora interina por ceso de doña María Angales Pérez.

Enviamos nuestro pésame a doña Vicenta Arias, maestra de la escuela nacional de La Riva, con motivo del fallecimiento de su señor padre.

Para el día 31 del actual, están convocados los opositores a plazas de oficiales de Secciones administrativas, a las tres de la tarde en el Paraninfo de la Universidad Central.

Ha solicitado licencia para actual en dichas oposiciones, el oficial interino de esta provincia, don Justo de la Plaza Recio.

Ha sido jubilado don Simón Martínez, maestro de Rolledo de la Valduerna.

Ha sido nombrado maestro de Sección interino de la graduada de niñas de Luarca, don Florentino Flórez González.

Ha sido jubilado don Pedro Pérez Valle, maestro de la escuela nacional de niñas de Utero de Villadecanes.

En virtud de oposición libre

del Rectorado de Valencia, han sido nombradas maestras propietarias de Argandoña doña Encarnación Carbonell Sera y de Fonsbadón doña Ana Sánchez Vicente.

Han sido nombrados maestros interinos:

Doña María C. Valbuena González, de Toldanos; don Avencio López Robles, de Calada de Cea; don Toribio Domínguez Valdón, de Llanaves; Diego González Fernández, de Pioruedo; doña María Rosario Morales, de Gestoso; doña Josefa del Valle, de Villamañán; doña Flora Ramos, de La Bañeza; doña Benedicta García, de Riosequillo; doña Dolores Ramos, de Primout; doña Amparo Robles, de Alejico; doña Virtudes González, de Lemes Argancinas (Oviedo); don Victorino Codesal, La Faba; doña María Candelas Martínez, Piedrafita; doña María José Mallo, Prado; doña Fernanda León, Ardencino; doña Sabina González, Correcilla; don Higinio García, Lucillo.

Las credenciales se enviaron por conducto de los respectivos Alcaldes.

Se declara que los maestros sujetos a expediente de incompatibilidad pueden presentarse a los concursos de traslado y ser nombrados si les corresponde de plaza.

Claro que es justa esa declaración, pero más lo sería que desapareciesen los expedientes de incompatibilidad.

El Rectorado accedió a lo solicitado por don Avelino López Sabugo, reintegrándole en su cargo de maestro propietario de Sésamo, con derecho al percibo de haberes desde 14 de marzo último.

Dijo el Sr. Burell a los periodistas que estaba ya firmado el decreto relativo a la construcción de escuelas, dando facilidades a los ayuntamientos para construir, con el auxilio del Estado, edificios cuyo presupuesto no exceda de 25.000 pesetas, contribuyendo el ministerio con la mitad del coste, y siendo también de cuenta del Estado todos los gastos de arquitecto, presupuesto plazos, etc.

El maestro de Valporquero de Vegacervera, don Julio Aparicio, ha solicitado por derecho de consorte, una plaza de maestro de Sección de la graduada de niñas de Villamañán, donde ejerce su esposa doña Asunción Carrero.

La hija de la maestra fallecida de Boñar, doña Cándida González, reclama de la Junta central, haberes que devengó y no percibió como maestra jubilada de dicha villa.

En la «Gaceta» de 17 del corriente, aparece resuelto el recurso de alzada interpuesto contra las propuestas del concurso de traslado del Rectorado de Valladolid, por don Enrique Alonso Soto, el que será nombrado para una escuela de la provincia de Burgos, quedando vacante la que actualmente desempeña en Castrovega.

Se curcó a la Dirección general instancias de don Fabriciano Fernández, maestro de la escuela nacional de San Justo de la Vega, solicitando plenitud de derechos a los efectos del Escalafón.

Al Rectorado se dió cuenta de estar vacantes para su provisión interina, las escuelas de Piedrafita de Cármenes, La Vegaullina, Combarros y Bustos.

OBRAS

de

Manuel Alvarez Santillano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,35 pesetas ejemplar en rústica 0,50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

NOTICIAS

Disponible



El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: Cid—escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2º izqda.

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

IMPRENTA

DE

Roman Luera Sainio

Bayón 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.